MUNICIPALIDAD DE CHORÉ

CONTRATO Nº 03/2013

En la Ciudad de Choré, Departamento de San Pedro, República de Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendencia Municipal, por una parte y en nombre de la Municipalidad de Choré, la **Lic. Sonia Elizabet Medina**, en su carácter de Intendenta Municipal y el señor **Lic. Mario Gualter Correa**, en su carácter de Secretario General, ambos domiciliados en este acto en la calle Antoliano Díaz Morel e/ 11 de Diciembre, ciudad de Choré, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** y por otra, la empresa **BARRACA S.R.L**, con RUC Nº 80072200-0, representado por el señor Néstor González Franco, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.617.330, con domicilio en la casa de la calle 11 de Diciembre esq. Robert María Ortellado Nº 7783, ciudad de Choré, San Pedro, en adelante **EL CONTRATADO**, a objeto de celebrar el presente contrato para el **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO – 2do. Llamado"**, identificado con ID Nº **260727**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2013, con relación a la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO – 2do. Llamado**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Anticipo; y
(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(f) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Choré, hasta la suma de Ciento veintisiete millones trescientos mil guaraníes (Gs. 127.300.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260727.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Choré, según Resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 270/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte). 90 (noventa) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días a Plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días a plazo de entrega definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO				
		TRABAJOS PRELIMINARES				
		Replanteo de obra	Global	1	2.000.000	2.000.000
		Cartel de Obra de 1,40x1 m.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
		Excavación para caja esp. 20 cm.	m3	312	10.000	3.120.000

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARÍA Dpto. de San Pedro

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Sonia Medina
Intendenta Municipal
Choré

BARRACA S.R.L
Teléf.: 0432 250 29
Choré - San Pedro. Py

		CORDONES Y BADEN DE Hº				
		Cordón prefabricado de 8x40x50 cm de Hº	ml	260	15.000	3.900.000
		Badén de A=2,00 m	ml	9	120.000	1.080.000
		PAVIMENTACIÓN				
		Pavimento tipo empedrado	m2	1.560	55.000	85.800.000
		LIMPIEZA FINAL				
		Limpieza final de obra	Global	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL						**98.400.000**

Monto total en guaraníes: Noventa y ocho millones cuatrocientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 90 (noventa) días laborales a partir de la emisión de la orden de Inicio de Obras.

Lugar:

Calle Robert María Ortellado, del Radio Urbano del municipio

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de inicio de obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de Anticipo es del 20% (veinte por ciento) para los gastos de movilización, y el saldo de acuerdo a Certificados de avance de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 120 (ciento veinte) días.
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo por el monto total anticipado. *(Al momento de percibir el anticipo)*

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: 0,05% por cada día de atraso. El porcentaje total no deberá superar el 5%.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

De acuerdo a la clausula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA Dpto. de San Pedro

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Sonia Medina
Intendenta Municipal
Choré

BARRACA S.R.L.
Teléf.: 0432 250 298
Choré - San Pedro, Py.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio de 2013.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
SECRETARIA
Dpto. de San Pedro

Lic. Mario Gualter Correa
Secretario General

Lic. Sonia Elizabet Medina
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
INTENDENCIA
DPTO. DE SAN PEDRO

BARRACA S.R.L
CONTRATISTA

BARRACA S.R.L.
Teléf.: 0432 250 298
Choré - San Pedro. Py.